



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE INSTRUYA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD A REALIZAR LAS PREVISIONES DE GASTO NECESARIAS, DENTRO DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO, PARA ATENDER A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL PAÍS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE ORFANDAD, POR UNO O AMBOS PADRES A CONSECUENCIA DEL COVID, Y CON ELLO, ASEGURAR QUE RECIBAN APOYO EN MATERIA DE SALUD MENTAL, FÍSICA Y DE TERAPIA DE ESPECIALIDAD EN TANATOLOGÍA.

La suscrita, diputada Wendy Maricela Cordero González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de esta soberanía, proposición con punto de acuerdo para exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Salud, presupueste los recursos necesarios y se brinde apoyo en salud mental, físico y de terapia especializada en tanatología a las niñas, niños y adolescentes del país, que se encuentran en situación de orfandad a consecuencia de la muerte de sus padres por Covid-19, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El SARS CoV-2 se detectó en México por primera vez el 27 de febrero de 2020 en la Ciudad de México y para el 28 de febrero se confirmaron dos casos más, dando inicio a la fase 1 de la Covid-19. Para el 24 de marzo de ese mismo año, el gobierno federal decretó el inicio de la fase 2, tras registrar las primeras infecciones locales. En esta fase se suspenden principalmente ciertas actividades económicas, se restringen las congregaciones masivas y se recomienda permanecer en el domicilio a la población en general. La fase 3 se da inicio el 21 de abril de 2020, al existir brotes activos y propagación en el territorio nacional con más de mil situaciones de contagio, estableciendo como medidas, la suspensión de actividades no esenciales del sector público, privado y social, así como la extensión de la Jornada Nacional de Sana Distancia; sin embargo, los números de infectados y muertes, continuaron en aumento, sin que existiera en ese momento algún mecanismo específico o medicamentos para el tratamiento de la enfermedad.

Fue hasta el 03 de diciembre de 2020, que llegaron a México las primeras vacunas aprobadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), diseñadas con la finalidad de proteger a la población de los efectos más severos causados por el virus, el Estado implementó una estrategia nacional para proporcionar las dosis requeridas a toda la población de manera gratuita, tarea que muchos expertos consideraron un enorme desafío en virtud de que México es uno de los países con mayor población; de acuerdo a la información oficial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en los resultados definitivos del Censo de Población y Vivienda 2020, realizado del 2 al 27 de marzo de 2020, la población total en los Estados Unidos Mexicanos es de 126 millones 14 mil 24 habitantes,



de ellos, 64 millones 540 mil 634 son mujeres (51.2 por ciento) y 61 millones 473 mil 390 son hombres (48.8 por ciento).¹

Según fuentes del gobierno federal, como resultado de la pandemia entre el año 2020 a 2021 se registraron un cumulo de 462,733 muertes relacionados a causa del virus Cov-2, según datos del Registro Nacional de Población.

Sin duda en la actualidad gracias a las vacunas, a los cuidados preventivos y de sana distancia que ha implementado la población en general, se ha podido controlar la propagación del virus en nuestro país, y en este contexto ya con los datos reales, se debe tomar en cuenta a uno de los sectores más afectados por fallecimientos derivados la pandemia, son las niñas, niños y adolescentes que actualmente se encuentran en situación de orfandad por la muerte de uno o ambos padres, e incluso de sus cuidadores secundarios como lo son sus abuelos quienes tenían a los menores bajo su custodia. Estos menores necesitan ser atendidos por el gobierno federal, quién debe instrumentar políticas públicas para su debido registro, atención en materia de salud mental, física y apoyo especializado en el área de tanatología por el fallecimiento de uno u ambos padres.

De ahí que el Instituto Belisario Domínguez, perteneciente al Senado de la República, en un estudio denominado “La Orfandad ocasionada por la Pandemia”, señala que México es el país que tiene el mayor número de niñas y niños huérfanos de padre, madre o ambos con 131 mil 325 menores en dicha situación.²

Tabla 1. Número de niñas y niños que experimentaron la muerte de progenitores o abuelos relacionada por Covid-19 en América

| País | Orfandad | | | Total | Pérdida de abuelos custodios | | | Pérdida de cuidadores principales |
|-----------|----------|----------|------------------|---------|------------------------------|-----------|--------------------|-----------------------------------|
| | De madre | De padre | De madre y padre | | De abuela | De abuelo | De abuela y abuelo | |
| Argentina | 2658 | 10 341 | 4 | 13 003 | 533 | 577 | 4 | 14 117 |
| Brasil | 25 608 | 87 529 | 13 | 113 150 | 8567 | 8577 | 69 | 130 363 |
| Colombia | 5270 | 24 576 | 5 | 29 851 | 1413 | 2018 | 11 | 33 293 |
| México | 33 342 | 97 951 | 32 | 131 325 | 4429 | 5342 | 36 | 141 132 |
| Perú | 19 568 | 73 119 | 15 | 92 702 | 2501 | 3754 | 18 | 98 975 |
| USA | 29 222 | 75 645 | 17 | 104 884 | 4172 | 4618 | 34 | 113 708 |

¹ https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Poblacion_Poblacion_01_e60cd8cf-927f-4b94-823e-972457a12d4b

² http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/5398/ML_208.pdf?sequence=1&isAllowed=y



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Cabe señalar, que en el citado estudio se tomaron de base a los seis países con mayor número de defunciones a causa de la pandemia que son Argentina, Brasil, Colombia, México, Perú y Estados Unidos. En estos países se han hecho esfuerzos mayúsculos para proteger a los menores en situación de orfandad, y México no debe ser la excepción.

Es por este motivo que se exhorta al Poder Ejecutivo que encabeza el Presidente Andrés Manuel López Obrador, para que instruya al titular de la Secretaría de Salud a realizar las previsiones de gastos y recursos, para que en su anteproyecto de presupuesto se contemple la atención en salud mental, físico y de terapia especializada en tanatología a las niñas y niños del país que se encuentran en situación de orfandad, a consecuencia de la muerte de sus padres o cuidadores por Covid-19. Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 2, fracción V, artículo 3, fracción XVIII, artículo 24, fracción III, 73 bis, fracción V, 169 y 172 de la Ley General de Salud; en relación con el artículo 4, fracción I, inciso m) y 27 de la Ley de Asistencia Social.

Sugiriendo que, para la elaboración del anteproyecto de presupuesto deberán tener injerencia la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en coordinación con el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINA).

En este sentido y por lo antes expuesto, someto a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, a que instruya al titular de la Secretaría de Salud a realizar las previsiones de gasto necesarias, dentro de su anteproyecto de presupuesto, para atender a las niñas, niños y adolescentes del país que se encuentran en estado de orfandad por uno o ambos padres a consecuencia del COVID, y con ello, asegurar que reciban apoyo en materia de salud mental, física y de terapia de especialidad en tanatología.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 08 de agosto de 2022.

Diputada Wendy Maricela Cordero González